

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for Madrid (12 rs. for 3 months, 36 for 6 months, 48 for 9 months).



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAUVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for provinces, ultramar, and extranjerio.

GACETA DE MADRID.

ADVERTENCIA.

Terminada ya la reforma del local y cajas de la Imprenta Nacional, y zanjadas las dificultades que hasta ahora habian retardado, sin posible remedio, la salida oportuna de la GACETA, hace ya dias que esta se entrega á los repartidores entre siete y ocho de la mañana; y así espera la Direccion que continuará, salvo el caso en que la tardanza proceda del envío de los materiales de oficio á horas avanzadas de la noche: de lo cual, en la ocasion, se dará noticia al público.

La Direccion suplica á los señores suscritores y á las personas que por cualquier concepto reciban la GACETA, den parte de cualquier falta que noten en el servicio, teniendo en cuenta la hora en que sale el periódico oficial, y aquella en que reciban el número ó números que les correspondan.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las Cortes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á D. Manuel de Compe, Don Antonio Brusi y Ferrer, D. Miguel Clavé y demás asociados, comerciantes y capitalistas de Barcelona, la formacion de una sociedad que se denominará «Catalana general de crédito», con arreglo á la ley sobre sociedades de crédito y á las que rijan sobre sociedades anónimas.

Art. 2.º La duracion de esta sociedad será de 99 años, á contar desde su constitucion definitiva.

Art. 3.º El domicilio de la compañía existirá en Barcelona.

Art. 4.º El capital de la sociedad será de 120 millones de reales, representado por 60,000 acciones de 2,000 reales vellón cada una, divididas en series, cuya emision se verificará en virtud de acuerdo de la Junta de gobierno.

La primera serie de acciones será de 20,000, y se emitirá inmediatamente, satisfaciendo un primer dividendo de 30 por 100.

Art. 5.º La sociedad «Catalana general de crédito» estará regida por una Junta de gobierno nombrada por la general de accionistas. Constará de nueve individuos, de entre los cuales elegirá tres para desempeñar las funciones de Directores.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis.—YO LA REINA.—El Ministro de Fomento, Francisco de Luxán.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en este Ministerio con motivo de haber manifestado la Direccion general de Arteria los perjuicios que puede experimentar el Estado si continúan designados por el Administrador de Gijón varios efectos ligados á aquel puerto para la fabrica de fundicion de Truvia á causa de hallarse en descubierto dicho establecimiento del importe de los derechos de arancel correspondiente á otros efectos anteriormente introducidos. En su vista, y teniendo presente, que si bien por Reales órdenes de 31 de Julio y 31 de Octubre de 1849 está dispuesta la manera de verificar el pago de los derechos de Aduanas por el material y demás efectos que introduzcan las dependencias y establecimientos militares de Guerra y Marina, la formalizacion de dicho pago debe sujetarse á las prescripciones de la ley de contabilidad vigente, S. M. ha tenido á bien resolver que en el caso presente, y para los demas que ocurran, se observen las reglas siguientes:

1.º Los Administradores de Aduanas dispondrán el despacho de los efectos que introduzcan los establecimientos dependientes de los Ministerios de Guerra y Marina, y su inmediata entrega á los comisionados encargados de recogerlos mediante un recibo en que se haga expresion de ellos, y del importe de los derechos que deben satisfacer.

2.º En vista de este recibo, el Contador de la Aduana librará la correspondiente certificacion, cuyo documento, unido al recibo, ingresará como valores de la renta en la Tesorería de provincia con las formalidades de instruccion.

3.º Verificado el ingreso, la Contaduría de dicha provincia cuidará de que por la Intendencia del distrito respectivo se expida libramiento del importe de estos derechos con aplicacion al capitulo del presupuesto de la Guerra ó Marina á que deben ser cargo, y en concepto de metálico, por cuenta de las respectivas distribuciones de fondos.

Y 4.º Cuando no pudieren darse dichos recibos por carecer del oportuno crédito á que aplicarlos la dependencia ó establecimiento que hubiere hecho la introduccion, se pondrá en conocimiento de la Direccion general del Tesoro para que por la misma se acuerde la manera de verificar el reintegro de su importe.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1856.—Santa Cruz.—Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE MARINA.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la sumaria que por la extinguida Direccion general de la Armada se remitió á este Ministerio con oficio núm. 966, instruido en la Comandancia militar de Marina de la provincia de San Sebastian, para graduar el mérito contraído por cada uno de los individuos que contribuyeron al salvamento de la tripulacion de la goleta mercante francesa nombrada Cecilia, que naufragó el 12 de Marzo del año próximo pasado sobre la playa de Zarauz, y de la propuesta de recompensas á la misma Direccion los considera acreedores. En su vista, y queriendo S. M. dar un público testimonio del aprecio que le han merecido todos los individuos que hasta el número de setenta y cuatro hombres componian la tripulacion de la escampavía de guarda-costas y de las tres lanchas que en la tarde de dicho día salieron del puerto de Guetaria en lo mas recio del temporal para salvar las vidas de los seis que tripulaban la expresada goleta, se ha servido conceder la cruz de la Marina de Diadema Real al patron de la citada escampavía D. Daniel Amilivia, quien con singular arrojo aborizó dos veces á la goleta en el momento de mayor peligro, y recogió los naufragos con tanta oportunidad, que instantes despues hubieran perecido por haberse perdido en el acto el mencionado buque, que le faltó la cadena del ancla sobre que se hallaba fondeado: la cruz sencilla de María Isabel Luisa á los 17 individuos que tripulaban la escampavía; y á los patrones de las lanchas José Barzalame, que fue el primero que dió el ejemplo saliendo del puerto con la suya; á Manuel Aramburi y á José Benechea la misma condecoracion; siendo el propio tiempo la voluntad de S. M. que á todos los tripulantes y demás individuos particulares que salieron en aquella tarde, memorable para el vecindario de Guetaria, aborizó de las expresadas embarcaciones con fin tan laudable y humanitario, se les den las gracias en su Real nombre por el peligro á que se expusieron para salvar las vidas de sus semejantes, y que se publique este acontecimiento en la Gaceta para satisfaccion de los interesados.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes, con inclusion de la cédula y diplomas de dichas condecoraciones expedidos á favor de los referidos patrones para el giro competente, debiendo pasar á este Ministerio relacion de los nombres de los 17 individuos de que queda hecho mérito, á fin de extenderles sus diplomas respectivos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1856.—Santa Cruz.—Señor Vicepresidente del Almirantazgo.

vamento de la tripulacion de la goleta mercante francesa nombrada Cecilia, que naufragó el 12 de Marzo del año próximo pasado sobre la playa de Zarauz, y de la propuesta de recompensas á la misma Direccion los considera acreedores. En su vista, y queriendo S. M. dar un público testimonio del aprecio que le han merecido todos los individuos que hasta el número de setenta y cuatro hombres componian la tripulacion de la escampavía de guarda-costas y de las tres lanchas que en la tarde de dicho día salieron del puerto de Guetaria en lo mas recio del temporal para salvar las vidas de los seis que tripulaban la expresada goleta, se ha servido conceder la cruz de la Marina de Diadema Real al patron de la citada escampavía D. Daniel Amilivia, quien con singular arrojo aborizó dos veces á la goleta en el momento de mayor peligro, y recogió los naufragos con tanta oportunidad, que instantes despues hubieran perecido por haberse perdido en el acto el mencionado buque, que le faltó la cadena del ancla sobre que se hallaba fondeado: la cruz sencilla de María Isabel Luisa á los 17 individuos que tripulaban la escampavía; y á los patrones de las lanchas José Barzalame, que fue el primero que dió el ejemplo saliendo del puerto con la suya; á Manuel Aramburi y á José Benechea la misma condecoracion; siendo el propio tiempo la voluntad de S. M. que á todos los tripulantes y demás individuos particulares que salieron en aquella tarde, memorable para el vecindario de Guetaria, aborizó de las expresadas embarcaciones con fin tan laudable y humanitario, se les den las gracias en su Real nombre por el peligro á que se expusieron para salvar las vidas de sus semejantes, y que se publique este acontecimiento en la Gaceta para satisfaccion de los interesados.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes, con inclusion de la cédula y diplomas de dichas condecoraciones expedidos á favor de los referidos patrones para el giro competente, debiendo pasar á este Ministerio relacion de los nombres de los 17 individuos de que queda hecho mérito, á fin de extenderles sus diplomas respectivos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1856.—Santa Cruz.—Señor Vicepresidente del Almirantazgo.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El Sr. Ingeniero Director de las obras del Canal de Isabel II ha remitido al Consejo el siguiente parte: «Excmo. Sr.: Paso á manos de V. E. los adjuntos estados, marcados con los números del 1.º al 6.º inclusive, los que manifiestan el progreso de las obras y talleres, la fuerza que se ha ocupado en los trabajos, los gastos ocasionados por todos conceptos, el resultado de los afonos practicados en el rio Lozoya, y por último, la relacion de trabajos y gastos hechos por la seccion de distribucion de aguas en el interior de Madrid, todo perteneciente al mes de Enero último.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1856.—Excmo. Sr.—Lucio del Valle.—Excmo. Señor Presidente del Consejo de Administracion del Canal de Isabel II.»

Número 4.º

CANAL DE ISABEL II.

RELACION de las obras ejecutadas en el mes de la fecha.

Table with columns for Canal Corriente, Canal en Mina, and Obras Varias, listing various construction tasks and their progress.

Número 2.º

CANAL DE ISABEL II.

RELACION de los trabajos ejecutados en los talleres del presidio en el mes de Enero de 1856.

Table with columns for Carpinteria and Esparteria, listing various workshop tasks and their completion.

Núm. 3.º

CANAL DE ISABEL II. ESTADO del número de hombres, caballerías y carros que se han ocupado en las obras del mismo en el mes de la fecha.

Table showing the number of free workers, continued workers, cavalry, and carts used in the canal works during the month.

Madrid 31 de Enero de 1856.—Valle.

Núm. 4.º

CANAL DE ISABEL II. RELACION de los gastos ocurridos en el mes de Enero de 1856.

Table showing the list of expenses for the month of January 1856, categorized into general expenses and expenses for works.

Número 3.º

JORNALES.

Table listing various personnel roles such as guards, capataces, and carpenters, along with their respective salaries.

PRESIDIO.

Table listing various items and materials used in the presidio, such as tools, wood, and other supplies.

MATERIALES.

Table listing various materials used in the works, such as iron, wood, and other construction materials.

AJUSTES Y DESTAJOS.

Table listing various adjustments and small tasks performed in the workshops, such as ironing, carpentry, and other manual work.

ÚTILES Y HERRAMIENTAS.

Table listing various tools and instruments used in the workshops, such as hammers, saws, and other hand tools.

RESUMEN.

Summary table showing the total expenses for the month of January 1856, categorized by type of expense.

Núm. 5.º

CANAL DE ISABEL II. AFONOS practicados en el rio Lozoya en el mes de la fecha.

Table showing the results of the afonos (water level measurements) on the Lozoya river during the month.

Madrid 31 de Enero de 1856.—Valle.

Núm. 6.º

CANAL DE ISABEL II.—SECCION DE DISTRIBUCION. ESTADO que demuestra las cantidades devengadas en el presente mes por la seccion de distribucion de aguas en el interior de Madrid, y proyecto de alcantarillas, como los trabajos en que se ha ocupado durante el mismo.

Table showing the amounts due for the distribution section of the canal works, including salaries, expenses, and other costs.

Esta seccion se ha ocupado en el mes de la fecha en la redaccion de la memoria y presupuestos para la construccion de las alcantarillas de la cuenca que vierte las aguas en las calles del Poz y de los Reyes.

Madrid 31 de Enero de 1856.—Valle. Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes. Madrid 29 de Febrero de 1856.—El Presidente, Conde de Sástago.—P. I. de S. S., Vicente Lerin.

Large table titled 'OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 29 DE FEBRERO DE 1856' showing meteorological data such as temperature, wind, and humidity.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Estado de los Reales títulos de propiedad de minas expedidos con arreglo á la legislacion de 1849 durante el año de 1855.

Large table showing the state of royal titles of property of mines issued during the year 1855, including details on the number of mines, their location, and the names of the interested parties.

OVIEDO.

Table listing property auctions in Oviedo, including items like Monasterio, Polonia, Buscada, etc., with their respective owners and details.

SANTANDER.

Table listing property auctions in Santander, including items like Desengañó, Despreciada de Hermoso, etc.

SEVILLA.

Table listing property auctions in Sevilla, including items like Confianza, Verdad.

SORIA.

Table listing property auctions in Soria, including items like Nuestra Señora de la Peña, Eloisa, Globo.

TARRAGONA.

Table listing property auctions in Tarragona, including items like Isabela, Virgen de la Caridad, Esperanza, etc.

TERUEL.

Table listing property auctions in Teruel, including items like Alegria, Vista alegre, Diana, etc.

TOLEDO.

Table listing property auctions in Toledo, including items like Abundancia, Oriental, Potosi, etc.

VIZCAYA.

Table listing property auctions in Vizcaya, including items like San Ignacio, El Sol, San José, Buena-vista, etc.

ZAMORA.

Table listing property auctions in Zamora, including item like Consolacion (ampliacion).

ZARAGOZA.

Table listing property auctions in Zaragoza, including items like San Isidro, San José.

Madrid 30 de Enero de 1856.—El Director general, José Caveda.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

AVILA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último...

Propios.

Núm. 2,115 del inventario.—Una dehesa titulada Navasillas, en término de San Juan de la Nava...

en 36,000 rs., saliendo á remate por 44,000 rs. de su tasación.

Núm. 2,113 del inventario.—Otra id. denominada la Nueva en término de id., de los propios del mismo pueblo...

Núm. 1,884 del inventario.—Otra id. titulada Mueda, en término de Bonilla de la Sierra...

Núm. 1,445 del inventario.—Una dehesa denominada Casa-gan, en término de Mombeltrán...

Núm. 314 del inventario.—Una heredad de tierras en término de Arévalo, de los propios de la misma villa...

Núm. 331 del inventario.—Otra id. en id., de la misma procedencia, de cabida de 37 y medio obradas...

Núm. 611 del inventario.—Otra id. en id., de la misma procedencia, y de cabida de 3 y un cuarto obradas...

Núm. 339 del inventario.—Una heredad de tierras en término de Arévalo, de los propios de la misma villa...

Núm. 316 del inventario.—Otra casa en dicha ciudad y su calle de los Cochinos...

El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización...

LERIDA.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último...

de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el Sr. Juez y escribano mencionados...

Propios. Núm. 389 del inventario.—Una pieza de tierra campo, procedente de los propios de Villanueva de Avelantes...

Sin embargo de lo que previene el art. 215 de la Real instrucción de 31 de Mayo de 1855, se ha procedido á la tasación de la finca que antecede...

No habiendo tenido postor las fincas que á continuación se expresan, las cuales salieron á subasta el día 19 del actual...

Núm. 444 del registro.—Una casa en la ciudad de Alcalá de Henares, y su calle de Bodegonas...

Núm. 452 del registro.—Otra casa en la referida ciudad de Alcalá y su calle Ancha...

Núm. 339 del inventario.—Una heredad de tierras en término de Arévalo, de los propios de la misma villa...

Núm. 316 del inventario.—Otra casa en dicha ciudad y su calle de los Cochinos...

El precio en que sean rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización...

Menor cuantía.

Núm. 54 del inventario.—Otra casa en la citada ciudad de Alcalá, y su calle de Arrata...

plia de piedra, cámara y algunos techos á bovedilla; armadura á dos aguas de par y plicadero...

Núm. 100 del inventario.—Otra casa en la expresada ciudad, y su calle del Rojo...

Núm. 147 del inventario.—Una casa en dicha ciudad, y su calle de la Laguna...

Núm. 161 del inventario.—Otra casa en dicha ciudad, y su calle llamada Cerrada...

Núm. 165 del inventario.—Otra casa también en dicha ciudad, y su calle de la Reina...

Núm. 166 del inventario.—Otra casa en dicha ciudad, y su calle de los Cochinos...

Núm. 167 del inventario.—Otra casa en dicha ciudad, y su calle de los Cochinos...

Núm. 168 del inventario.—Otra casa en dicha ciudad, y su calle de los Cochinos...

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización...

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

En cada uno de los diez años inmediatos, el 6 por 100.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó más plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máxi-

mo que hubiera obligado á salir de la escuela de un hábil maestro; quizás la dulce influencia de la hija de Pacheco...

Si las lecciones de Pacheco valieron poco para los progresos de su arte, al menos debió aprovechar Velazquez las ventajas que hallaba en una casa donde, bajo el aspecto de sociedad...

En fin, este es un cuadro en extremo interesante y la más importante de las obras de la juventud de Velazquez. Pero de todos los pintores que conoció entonces, Velazquez, fue Tristan de Toledo el que produjo en su mente impresión más duradera...

Después de un largo y laborioso aprendizaje en el taller de su maestro, vino á ser su yerno. Al cabo de cinco años de lecciones, dice Pacheco, y habiéndome certificado de su virtud, honor y excelentes cualidades, le casé con mi hija (Doña Juana)...

Después de un largo y laborioso aprendizaje en el taller de su maestro, vino á ser su yerno. Al cabo de cinco años de lecciones, dice Pacheco, y habiéndome certificado de su virtud, honor y excelentes cualidades, le casé con mi hija (Doña Juana)...

Después de un largo y laborioso aprendizaje en el taller de su maestro, vino á ser su yerno. Al cabo de cinco años de lecciones, dice Pacheco, y habiéndome certificado de su virtud, honor y excelentes cualidades, le casé con mi hija (Doña Juana)...

VELAZQUEZ. POR M. W. STIRLING. OBRA VERDADA AL CASTELLANO. POR DON JOAQUIN MALDONADO Y MAGANAZ.

CONTINUACION DEL CAPITULO SEGUNDO.

Su destreza y actividad no tardaron en granjearle ocupación y renombre. Las cabezas duras y los anchos y brillantes ropajes de sus santos adornaron las capillas de San Buenaventura...

Su nuevo maestro, Francisco Pacheco, era como hombre y como maestro la antítesis de Herrera. Nacido en Sevilla en 1571, pertenecía á una de las ramas de la noble familia...

Entre sus principales empress literarias, figura una nueva edición de los poemas de su amigo y compatriota Fernando de Herrera...

Velazquez entró en el taller de Pacheco con la resolución de aprender en él todo cuanto podía aprenderse. Pacheco por su parte le enseñó de muy buena voluntad...

Descubrió también que la naturaleza es el mejor maestro del artista, y que el trabajo estúdioso es el guía más seguro en el camino de la perfección. Pronto tomó la resolución de no dibujar y colorear objeto alguno sin tenerle á la vista...

carne y ropajes de las esculturas en madera, y pintó muchos estatuas para sus amigos Nuñez Delgado y Martínez Montañés...

Pocos artistas eran más concienzudos en su trabajo. Cuenta de sí mismo que no comenzaba ninguna de sus obras sin haber trazado muchos croquis del dibujo...

Entre sus principales empress literarias, figura una nueva edición de los poemas de su amigo y compatriota Fernando de Herrera...

Velazquez entró en el taller de Pacheco con la resolución de aprender en él todo cuanto podía aprenderse. Pacheco por su parte le enseñó de muy buena voluntad...

Descubrió también que la naturaleza es el mejor maestro del artista, y que el trabajo estúdioso es el guía más seguro en el camino de la perfección. Pronto tomó la resolución de no dibujar y colorear objeto alguno sin tenerle á la vista...

Velazquez entró en el taller de Pacheco con la resolución de aprender en él todo cuanto podía aprenderse. Pacheco por su parte le enseñó de muy buena voluntad...

adquirir cierta seguridad en el arte de representar la semejanza. De aquí aquella inimitable facilidad y perfección en pintar cabezas que confesaron sus mismos detractores...

Con el deseo de adquirir un colorido más brillante y mayor facilidad de ejecución, Velazquez durante algún tiempo al estudio de los animales y de la naturaleza muerta...

Con el deseo de adquirir un colorido más brillante y mayor facilidad de ejecución, Velazquez durante algún tiempo al estudio de los animales y de la naturaleza muerta...

Con el deseo de adquirir un colorido más brillante y mayor facilidad de ejecución, Velazquez durante algún tiempo al estudio de los animales y de la naturaleza muerta...

Con el deseo de adquirir un colorido más brillante y mayor facilidad de ejecución, Velazquez durante algún tiempo al estudio de los animales y de la naturaleza muerta...

Con el deseo de adquirir un colorido más brillante y mayor facilidad de ejecución, Velazquez durante algún tiempo al estudio de los animales y de la naturaleza muerta...

dos. Cita entre otros los siguientes: el de dos pobres sentados á una humilde mesa cubierta de jarros de barro, pan y naranjas...

Entre sus principales empress literarias, figura una nueva edición de los poemas de su amigo y compatriota Fernando de Herrera...

Entre sus principales empress literarias, figura una nueva edición de los poemas de su amigo y compatriota Fernando de Herrera...

Entre sus principales empress literarias, figura una nueva edición de los poemas de su amigo y compatriota Fernando de Herrera...

Entre sus principales empress literarias, figura una nueva edición de los poemas de su amigo y compatriota Fernando de Herrera...

Entre sus principales empress literarias, figura una nueva edición de los poemas de su amigo y compatriota Fernando de Herrera...

Entre sus principales empress literarias, figura una nueva edición de los poemas de su amigo y compatriota Fernando de Herrera...

Entre sus principales empress literarias, figura una nueva edición de los poemas de su amigo y compatriota Fernando de Herrera...

Entre sus principales empress literarias, figura una nueva edición de los poemas de su amigo y compatriota Fernando de Herrera...

Entre sus principales empress literarias, figura una nueva edición de los poemas de su amigo y compatriota Fernando de Herrera...

Entre sus principales empress literarias, figura una nueva edición de los poemas de su amigo y compatriota Fernando de Herrera...

Entre sus principales empress literarias, figura una nueva edición de los poemas de su amigo y compatriota Fernando de Herrera...

(1) Nicolas Antonio, Biblioteca hispanica nova, dos tomos en folio. Roma, 1672, tomo 1.º, pág. 248. (2) Ortiz de Zúñiga: Anales de Sevilla, en fol. Madrid, 1677, pág. 596. Murió en 1519, y está enterrado en la catedral enfrente á la capilla de la Antigua.

(1) Página 21. (2) Versos de Fernando de Herrera, en 4.º, Sevilla, 1619. (3) Arte de la pintura, pág. 106.

(1) Palomino, t. III, p. 430. (2) Panny Ciclopedia, vol. VI, p. 189, art. Velazquez. (3) Pacheco: Arte de la pintura, p. 101.

(1) Catálogo de los cuadros del Real Museo, in 8.º, Madrid, 1819, lám. 34. (2) Velzelinichs, Niederl. Sch. Zim. VI, núm. 471 p. 169. (3) Autor de la obra de Humana physiognomia, libri VI. Neapoli 1602. (4) Juan Perez de Moya, autor de los Fragmentos de Matemáticas, in 8.º, Salamanca, 1568. La parte de esta obra, que trata de la aritmética, fue reimpressa en 8.º, Madrid, 1619. (5) La mejor de las obras de Federico fue la Idea de Pittura, de Scultori et Architectori, Torino, 1607. (6) Autor del Origini e progressi dell' Accademia del disegno, in 4.º Pavia, 1604. (7) Autor del Riposo della Pittura et della Scultura, in 8.º, Firenze, 1584.



ando al Sr. Santa Cruz que conteste cuando se halle pre-  
sente á las que se refieren al presupuesto de Hacienda.  
No he podido menos de pedir la palabra al Sr.  
Sr. Santa Cruz en cierta manera á la generalidad de  
los empleados, y al modo de nombrarlos. Creo que S. S.  
comprenderá de las palabras que se han escapado á sus  
labios no tienen fundamento ninguno. ¿Está en la  
época que para el nombramiento de empleados no se  
exige condición ninguna? Es un error: el Gobierno pro-  
cura siempre que sus empleados tengan garantías de mo-  
ralidad y de suficiencia, y cuando no hay razones para  
probar que el Gobierno se haya separado de ese camino,  
ni hay razón para prevenirle que en el sucesivo atienda  
á esas condiciones, ni hay razón mucho menos para  
maltratar á la generalidad de los empleados suponiendo  
que no tienen esas condiciones.

El Sr. SORRIL: Siento mucho que el Ministro haya im-  
terpretado mal mis palabras. No he atacado á la gene-  
ralidad de los empleados, principio diciendo que había muy  
dignos empleados, inteligentes y probos, pero que había  
otros muchos que no reunían esas cualidades, y por des-  
gracia es demasiado cierto. Los Ministros no pueden co-  
nocer á todos los empleados que nombran; tienen que  
atender á las noticias que les dan, y por lo mismo he en-  
carado yo la necesidad de que procuren que los que  
hayán de ser nombrados reúnan las condiciones de pro-  
bidad e inteligencia. Mucho ganariamos con que los car-  
gos públicos se proteyeran por oposición, cosa que en  
mi concepto no es difícil.

El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA: El Sr. Sorri pretende  
la supresión de las Tesorerías y Depositarias de las  
provincias. Esta pretensión tiene por objeto economi-  
zar al Tesoro la cantidad que asciende los sueldos de  
esas dependencias; pero S. S. al querer suprimir esas  
dependencias pretende que el servicio se haga en depen-  
dencias de las Diputaciones provinciales, por cuyo medio  
creo el Sr. Sorri que el Estado se ahorraría 2,477,700 re-  
ales que importa hoy el personal del Tesoro. Si se adopta-  
ra esa medida, ¿no comprende S. S. que el Gobierno tén-  
drá que aumentar esos empleados, y que probablemente  
esto importará mayor cantidad que la que hoy se gasta?  
Esto aparte del trastorno que ocasionaría en la admini-  
stración el que el Gobierno hubiera de recaudar sus  
fondos por manos de corporaciones que no dependen del  
mismo.

¿Qué sucedería el día en que el Tesoro hiciera un gi-  
ro sobre las provincias, y no se pudiera satisfacer por  
las Diputaciones hubieran dispuesto para atenciones ur-  
gentes de fondos que pertenecían al Gobierno? Considero  
bien S. S., y comprendo que si alguna reforma cabe en  
este particular, sería la inversa á la que nos propone S. S.;  
es decir, que las Tesorerías de las Diputaciones provin-  
ciales se refundieran en la de provincias.

El Sr. SANTA CRUZ, Ministro de Hacienda: En la  
creencia de que las Cortes se ocuparán de esas depen-  
dencias, salí de aquí para atender á asuntos del servicio, y  
por esta razón no he tenido el gusto de oír el discurso del  
Sr. Sorri; pero las contestaciones de los Sres. Luxin y  
González de la Vega me han hecho comprender las ob-  
servaciones de S. S., y añadiré poco á lo que han dicho  
estos señores.

El Gobierno no puede consentir que las Diputaciones  
provinciales recauden los fondos públicos; porque el Go-  
bierno necesita empleados á quienes pueda exigir la res-  
ponsabilidad cuando no cumplan con sus deberes, y es-  
to no podría hacerlo á las Diputaciones provinciales. La  
medida que propone S. S. ni sería conveniente para el  
Gobierno, ni tampoco para esas corporaciones, porque á  
consecuencia de ella podrían sobrevenir conflictos como  
los que ha indicado el Sr. González de la Vega.

Respecto á la creación de ayuntamientos, el Gobierno cree  
de que las personas nombradas reúnan las condiciones  
de moralidad e inteligencia; y para evitar inconvenien-  
cias de todo género, y á fin de que la administración pueda  
estar mejor servida, ha presentado un proyecto de ley so-  
bre este particular, en el cual se podían introducir to-  
das las mejoras que se crean convenientes para que no  
deje el resultado que todos apetecemos.

En discusión ninguna fueron aprobados los capítu-  
los 6.º, 7.º y 8.º, y el 9.º, que trata de la contabilidad  
central y provincial, dijo:

El Sr. GAMINDE: Por más que se diga, señores, se  
puede simplificar mucho la contabilidad. La Dirección  
general de Contabilidad que aquí se propone tiene que  
hacer las mismas operaciones que el Tribunal mayor de  
Cuentas; y una de dos: ó sobre el Tribunal ó sobre la  
Dirección.

Saben las Cortes que existe una comisión investigadora  
para averiguar la verdad de la denuncia hecha sobre fal-  
sificación de 2,000 millones de reales procedentes de car-  
tas de suministros.

La persona que denunció se presentó el otro día ante  
la comisión, y habiéndole puesto de manifiesto los do-  
cumentos que decía que estaban falsificados, los examinó  
con mucha calma; y al llegar á un paquete bastante abul-  
tado, dijo: estos son, pero no falsos, pues las firmas son  
legítimas, sino que se han pagado tres veces. Nos que-  
damos admirados al ver que el desorden llegaba hasta el  
punto de pagarse una misma cantidad tres veces. En una  
contabilidad montada de esa manera pueden cometerse  
muchísimos fraudes.

Simplificada de una manera conveniente, lo que hoy  
hacen 150 empleados pueden hacerlo 20 que sepan su  
obligación. A fuerza de tanto reclamar sobre esto, he  
podido conseguir ya alguna cosa, y espero que el Sr. Mini-  
stro de Hacienda, cuyo celo reconozco, pondrá el remedio  
debido á esto.

El Sr. SANTA CRUZ, Ministro de Hacienda: Como el Sr.  
Gaminde sabe, hay nombrada una comisión á la cual  
pertenecen también Diputados, la cual se ocupa de una  
ley general de contabilidad, y entonces será cuando se  
ponga el oportuno remedio que S. S. desea, y yo tam-  
bien.

El Sr. Gaminde comprende que la administración ac-  
tual no puede ser responsable del hecho que ha ocurrido,  
el Gobierno está ya en el buen camino para mejorar la  
contabilidad; pero mientras no sucede, hay que darle  
los recursos necesarios para sostener la que existe.

El Sr. Gaminde: No he tratado de inculpar á S. S.,  
pues en el poco tiempo que lleva de Ministro, sé muy  
bien que no ha podido atajar un mal que tiene profundas  
raíces.

El Sr. LEON Y MEDINA: Cuando se discute la ley  
de contabilidad, podrán tener lugar las observaciones del  
Sr. Gaminde; ahora tenemos que limitarnos á aprobar el  
presupuesto presentado.

Sin más discusión fue aprobado el capítulo 9.º, y sin  
ninguna se aprobó el 10.

Suspéndida esta discusión, se declararon urgentes, á  
propuesta del Sr. Presidente y del Gobierno, dos dictá-  
menes de comisión, uno autorizando al Gobierno para  
aprobar la condonación de débitos de pechos, y otro para  
que pueda aprobar los presupuestos de las Diputaciones  
provinciales.

Se concedió licencia al Sr. Ameller.  
Se leyó y anunció que se imprimiría el dictámen de la  
comisión sobre abono de años de servicio á los Militarios  
que en el año 1823 defendieron con las armas al Gobier-  
no de aquella época.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana:  
sorteo de secciones, peticiones, preguntas e interpelacio-  
nes, y si hubiese tiempo los dos dictámenes que se acaban  
de declarar urgentes.

Se levanta la sesión.  
Eran las seis media.

NOTA. El presente Extracto quedó terminado por parte  
de la redacción á las ocho menos cuarto, y por la impre-  
nta establecida en el Palacio del Congreso á las nueve.

OTRA. Los periódicos que reciban el Extracto oficial  
de la imprenta á que se refiere la nota anterior, deberán  
publicarlo tal como está lo más, sin alteración de ninguna  
especie, por ser el único texto de que responde la redac-  
ción encargada de confeccionarlo.

aplique por la audiencia de Burgos en el sentido que  
tiene y aplican las demás del reino.

La comisión es de dictámen que se tenga presente  
en tiempo oportuno.

Núm. 1031. D. Joaquín Andrés Fernández, portero  
de estrados de la audiencia de esta corte, condecorado  
con el Real despacho de subteniente por decreto de las  
Cortes de 12 de Setiembre de 1823, solicita, que en  
atención á sus servicios y padecimientos, tenga dicho  
nombramiento de subteniente la consideración de nom-  
bramiento Real para poder optar á los derechos de los  
empleados pasivos, y goce del corto haber que en su  
día pueda corresponderle.

La comisión es de dictámen que pase al Gobierno.  
Núm. 1032. Varios vecinos y comerciantes de Cá-  
diz acuden á las Cortes solicitando se indemnice á los  
señores Aberzuza, hermanos, de aquella capital, del  
valor de 14 títulos al portador de la deuda diferida, im-  
portantes 504,000 reales vellón, que se les dirigió en  
desde esta corte en un pliego certificado el 7 de No-  
viembre último, y no han llegado á su poder por extra-  
vío del referido pliego.

La comisión es de dictámen que pase al Gobierno,  
dando cuenta á las Cortes de la resolución que adopte.  
Núm. 1033. D. Casimiro Rufino Ruiz, residente  
en esta corte, presenta á las Cortes, para que se sir-  
van examinarle, el plan general y proyecto de ley es-  
pecial orgánica para la ocupación, colonización y fo-  
mento de nuestras menores posesiones en la costa de  
África y otros puntos.

La comisión es de dictámen que pase al Gobierno.  
Núm. 1034. Varios fomentadores de salazones de  
pescado y arnadores de barcas, vecinos de la isla  
Cristina, solicitan que los derechos de 15 rs. por quin-  
tal se rebajen á 10, para que pueda continuar la ela-  
boración de los referidos salazones sin el notable pre-  
juicio que experimentan en la actualidad.

La comisión es de dictámen que pase al Gobierno.  
Núm. 1035. D. Antonio de Luque, subteniente  
retirado en Medina de Rioseco, solicita que se declare  
que se halla comprendido en el Real decreto de 30 de  
Agosto de 1854.

La comisión es de dictámen que pase al Gobierno.  
Núm. 1036. D. Francisco Padín, teniente coronel  
graduado, capitán de carabineros, retirado en Vigo,  
solicita que en atención á sus muchos padecimientos  
de quince años de prisión por la libertad, se le conceda  
por cada dos años de prisión un empleo efectivo ó  
la reparación que se crea justa.

La comisión es de dictámen que pase al Gobierno.  
Núm. 1037. El ayuntamiento de Ibiza solicita que  
el débito de 16,500 rs. que le reclama la Hacienda por  
resto del encabecamiento de consumos de 1854 se  
compense con equivalente cantidad del crédito de  
27,621 rs. que tiene á su favor dicho ayuntamiento  
por atrasos de la pensión en especie de sal que le  
adeuda la Hacienda.

La comisión es de dictámen que pase al Gobierno.  
Núm. 1038. Varios vecinos de Villafranca de los  
Barros que han pertenecido al ejército, solicitan que se  
reforme la ley de 31 de Julio último, que trata de la  
deuda del personal, estableciendo que los títulos de  
dicha deuda se admitan en pago de bienes nacionales.

La comisión es de dictámen que no ha lugar á de-  
liberar.

Núm. 1039. D. Agustín Serres, vecino de Cer-  
vera, acude á las Cortes para que se dignen concederle  
la prórroga necesaria para alcanzar del ayuntamiento  
las certificaciones pedidas, y poder presentar la solici-  
tud á los efectos de la ley de 2 de Agosto último, teni-  
endo en consideración que hizo la reclamación al  
ayuntamiento en 18 del mismo mes.

La comisión es de dictámen que pase al Gobierno.  
Núm. 1040. D. José Pal, vecindado en Ceuta,  
pide ser rehabilitado en los derechos de ciudadano, de  
los cuales fué privado por sentencia judicial.

La comisión es de dictámen que pase al Gobierno.  
Núm. 1041. D. José Pérez y Pérez, capitán de  
infantería graduado, subteniente retirado en Palma de  
Mallorca, solicita que en atención á sus dilatados ser-  
vicios se le concedan los ascensos que por escala jerár-  
quica le hubiesen correspondido hasta el día de su retiro  
de la carrera militar.

La comisión es de dictámen que pase al Gobierno.  
Palacio de las Cortes 27 de Febrero de 1856.—  
Alonso Navarro.—El Marqués de Corvera.—Antonio  
Mendez Vigo.—Benito Somoza.—Urbano Feijoo Sotomayor.—  
Manuel Vicente García.

Dictámen de la comisión otorgando á D. José Salamanca,  
concesionario del ferrocarril de Madrid á Almansa, la  
prórroga de diez meses al plazo estipulado en la ley.

La comisión encargada de examinar y dar su dictá-  
men sobre el proyecto de ley presentado por el Gobier-  
no, concediendo á D. José de Salamanca una prórroga  
de diez meses al plazo de un año estipulado en la con-  
dición 6.ª de la ley de concesión del ferrocarril de  
Madrid á Almansa, de 9 de Marzo último, encuentra  
atendibles y muy fundadas las razones en que se apo-  
ya el Gobierno para otorgar este plazo; y considerando  
que todas ellas son tan públicas y notorias y de con-  
secuencias tan conocidas, se cree dispensada de exten-  
derse en razonamientos que no harían sino repetir lo  
que tan grabado está en el ánimo y en la conciencia  
de todos los que han de resolver esta cuestión. Por lo  
que de acuerdo y por unanimidad han convenido  
todos sus individuos en presentar á las Cortes el si-  
guiente

PROYECTO DE LEY.  
Artículo único. Se otorga al concesionario del  
ferrocarril de Madrid á Almansa, D. José de Salamanca,  
la prórroga de diez meses para el plazo señalado en  
la condición 6.ª de las estipuladas en la ley de con-  
cesión de 9 de Marzo próximo pasado.

Madrid 28 de Febrero de 1856.—José de Alfaro.—  
Ramon Ugarte.—Mariano Batllés.—B. A. Gaminde.—  
Gaspar Dotres.—Pascual Bayarri.—Joaquín Garrido.

SAN HILARIO SACALM 23 de Febrero.—Ayer tra-  
jeron preso los mozos de la escuadra á Miguel Vagó, á las  
días Grau del Esquirol, que figuraba como jefe de la partida  
de ladrones que recorre el llano de Vich; fue preso por  
los Nacionales de Arbacia en ocasión, según se dice, que  
iba á perpetrar un robo; felizmente no pudo verificarlo.  
Ayer nevó y llovió bastante. (Id.)

GERONA 24 de Febrero.—Hoy al anochecer ha regre-  
sado á esta capital el Excmo. Sr. Comandante general  
D. Felipe Ruiz, habiendo recorrido algunos pueblos de  
la provincia con una pequeña escolta.

Día 21.—En la Bisbal votaron 126 electores, y obtuvo  
D. Ramon de Cabrera 125 sufragios, y D. José de Marañón  
4.

Día 22.—En Figueras votaron 128 electores, y obtuvo  
D. Ramon de Cabrera 56 sufragios, y D. Francisco Pi y  
Margall 72.

En el distrito electoral de la Bisbal el día 22, último  
de elecciones, votaron 208 electores, habiendo obtenido 207  
votos D. Ramon de Cabrera, frente del Estartit, ha  
aparecido un buque incendiado; se ignora su proceden-  
cia, quedando en dar cuenta á nuestros lectores de cuanto  
podamos indagar. (C. de los P.)

EXTERIOR.  
Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris  
viernes 20 de Febrero de 1856.—Nada ha traspadado  
acerca del resultado de la segunda conferencia. El Parlamen-  
to inglés está discutiendo el sistema monetario.

Se piensa en reducir á tres los cinco Gobiernos de Po-  
lonia.  
Por lo demás no hay noticia alguna de importancia.

Hay una completa escasez de noticias en  
los diarios extranjeros.

MADRID.—El miércoles hubo un fuego de corta du-  
ración en una casa de la calle del Barco. Por la noche se  
preñó fuego también en otra casa de la calle del Fo-  
mento; pero felizmente no tuvo graves consecuencias,  
pues merced á la intervención de dos guardias civiles y  
algunos transeúntes, se logró salvar á dos niños y su  
madre, en cuya habitación se había incendiado un ser-  
gón de paja. (Noticias.)

—Ayer volvió á reunirse la comisión general de pre-  
supuestos para resolver definitivamente la cuestión de in-  
gresos. (Id.)

—Anteanoche se dió el banquete anunciado á los re-  
presentantes del Crédito mobiliario en el magnífico salon  
del Ministerio de Fomento, que estaba brillantemente ador-  
nado é iluminado: en el centro y en una gran mesa se  
reunieron hasta setenta y dos personas, el Duque de la  
Victoria, el Presidente del Congreso, el Ministro de Fo-  
mento, los representantes del Crédito mobiliario y los Di-  
putados castellanos.

Durante la comida, que fue espléndida, reinó la mayor  
armonía entre personas que, aunque de distintos posi-  
ciones, de encontrados principios políticos, y hasta de  
diferentes naciones, se hallaban fundidas en un solo sen-  
samiento, el de la prosperidad de nuestro país y la fra-  
ternidad de los pueblos.

A los postres hubo muchos y muy notables brindis  
que sería imposible consignar. El del Duque de la Victo-  
ria, dictado por el patriótico mas sincero y encaminado  
á dar las gracias al Crédito mobiliario, en nombre del  
Gobierno y del país; el del Sr. Moyano, que habló en  
nombre de las provincias de Castilla; el notabilísimo del  
Sr. O'Shea, que tomando la voz del Crédito mobiliario, dió  
las mas lisonjeras esperanzas, y expresó los deseos mas  
gratos para este país; el del Sr. Marqués de Albaí-  
da, que habiendo sido invitado para decir, que en nombre  
de la democracia, se levantó para decir, que en nombre  
de la democracia no hay partidos, ni diferencias políti-  
cas, sino en nombre de la nación, daba las gracias á  
los capitalistas extranjeros; y otros brindis mas aplandi-  
dos por todos los convidados, á quienes animaban las mas  
gratas esperanzas de que el banquete de anoche seria,  
como dijo Mr. Duclerc, en una bella improvisación, no so-  
lo la fiesta de inauguración de la sección de Valladolid á  
Burgos, sino la de todas esas líneas del Norte que ligan  
los puertos en lazos de concordia y fraternidad á todos los  
pueblos de Europa.

Dos músicas, la del primer batallón de artillería de  
plaza de la Milicia Nacional y la del cuarto batallón de  
ligeros, tocaban sin cesar, y con mucha destreza, piezas  
escogidísimas.

La reunión se separó cerca de las doce de la noche,  
teniendo nosotros la satisfacción de oír á los Sres. Pez-  
yruo y Duclerc lo muy complacidos y lo muy agradecidos  
que estaban con la amistosidad y cordial acogida que en-  
contraron en España. (Id.)

—Tenemos una verdadera satisfacción consignando  
un nuevo ejemplo de filantropía, igual á los muchos que  
continuamente admiramos en el General Caradoe, Minis-  
tro plenipotenciario de Inglaterra, en esta corte, invitado  
por el capellán del establecimiento de beneficencia de San  
Bernardino, D. Joaquín Rodríguez, pasó á visitarle, y  
admirar el aspeo y buen orden que allí reina, de lo sal-  
dar una letra de 5,000 rs., que ayer hizo efectiva el mis-  
mo capellán, destinando esta suma á la formación de una  
pieza tocador de niñas y comedores. (Id.)

—Para el día 10 de Marzo se anuncia la aparición de  
un nuevo periódico político, que se denominará *Morán*,  
y que á juzgar por su prospecto, se propone cultivar el  
género satírico. (Epoca.)

—El Consejo de administración del Crédito mobiliario  
frances en España, cuya sociedad acaba de hacerse por  
publicación con la segunda sección de la línea del  
ferrocarril del Norte, se halla compuesto de las personas  
siguientes: Excmo. Sr. Duque de Rivas, Presidente.—Ex-  
cmo. Sr. Duque de Alba.—Sr. D. Carlos Calderón.—  
Excmo. Sr. D. Ignacio de Olea.—Excmo. Sr. Duque de  
Glücksberg. (Id.)

—El Consejo de administración del Crédito mobiliario  
frances en España, cuya sociedad acaba de hacerse por  
publicación con la segunda sección de la línea del  
ferrocarril del Norte, se halla compuesto de las personas  
siguientes: Excmo. Sr. Duque de Rivas, Presidente.—Ex-  
cmo. Sr. Duque de Alba.—Sr. D. Carlos Calderón.—  
Excmo. Sr. D. Ignacio de Olea.—Excmo. Sr. Duque de  
Glücksberg. (Id.)

—El Consejo de administración del Crédito mobiliario  
frances en España, cuya sociedad acaba de hacerse por  
publicación con la segunda sección de la línea del  
ferrocarril del Norte, se halla compuesto de las personas  
siguientes: Excmo. Sr. Duque de Rivas, Presidente.—Ex-  
cmo. Sr. Duque de Alba.—Sr. D. Carlos Calderón.—  
Excmo. Sr. D. Ignacio de Olea.—Excmo. Sr. Duque de  
Glücksberg. (Id.)

—El Consejo de administración del Crédito mobiliario  
frances en España, cuya sociedad acaba de hacerse por  
publicación con la segunda sección de la línea del  
ferrocarril del Norte, se halla compuesto de las personas  
siguientes: Excmo. Sr. Duque de Rivas, Presidente.—Ex-  
cmo. Sr. Duque de Alba.—Sr. D. Carlos Calderón.—  
Excmo. Sr. D. Ignacio de Olea.—Excmo. Sr. Duque de  
Glücksberg. (Id.)

—El Consejo de administración del Crédito mobiliario  
frances en España, cuya sociedad acaba de hacerse por  
publicación con la segunda sección de la línea del  
ferrocarril del Norte, se halla compuesto de las personas  
siguientes: Excmo. Sr. Duque de Rivas, Presidente.—Ex-  
cmo. Sr. Duque de Alba.—Sr. D. Carlos Calderón.—  
Excmo. Sr. D. Ignacio de Olea.—Excmo. Sr. Duque de  
Glücksberg. (Id.)

—El Consejo de administración del Crédito mobiliario  
frances en España, cuya sociedad acaba de hacerse por  
publicación con la segunda sección de la línea del  
ferrocarril del Norte, se halla compuesto de las personas  
siguientes: Excmo. Sr. Duque de Rivas, Presidente.—Ex-  
cmo. Sr. Duque de Alba.—Sr. D. Carlos Calderón.—  
Excmo. Sr. D. Ignacio de Olea.—Excmo. Sr. Duque de  
Glücksberg. (Id.)

—El Consejo de administración del Crédito mobiliario  
frances en España, cuya sociedad acaba de hacerse por  
publicación con la segunda sección de la línea del  
ferrocarril del Norte, se halla compuesto de las personas  
siguientes: Excmo. Sr. Duque de Rivas, Presidente.—Ex-  
cmo. Sr. Duque de Alba.—Sr. D. Carlos Calderón.—  
Excmo. Sr. D. Ignacio de Olea.—Excmo. Sr. Duque de  
Glücksberg. (Id.)

—El Consejo de administración del Crédito mobiliario  
frances en España, cuya sociedad acaba de hacerse por  
publicación con la segunda sección de la línea del  
ferrocarril del Norte, se halla compuesto de las personas  
siguientes: Excmo. Sr. Duque de Rivas, Presidente.—Ex-  
cmo. Sr. Duque de Alba.—Sr. D. Carlos Calderón.—  
Excmo. Sr. D. Ignacio de Olea.—Excmo. Sr. Duque de  
Glücksberg. (Id.)

—El Consejo de administración del Crédito mobiliario  
frances en España, cuya sociedad acaba de hacerse por  
publicación con la segunda sección de la línea del  
ferrocarril del Norte, se halla compuesto de las personas  
siguientes: Excmo. Sr. Duque de Rivas, Presidente.—Ex-  
cmo. Sr. Duque de Alba.—Sr. D. Carlos Calderón.—  
Excmo. Sr. D. Ignacio de Olea.—Excmo. Sr. Duque de  
Glücksberg. (Id.)

—El Consejo de administración del Crédito mobiliario  
frances en España, cuya sociedad acaba de hacerse por  
publicación con la segunda sección de la línea del  
ferrocarril del Norte, se halla compuesto de las personas  
siguientes: Excmo. Sr. Duque de Rivas, Presidente.—Ex-  
cmo. Sr. Duque de Alba.—Sr. D. Carlos Calderón.—  
Excmo. Sr. D. Ignacio de Olea.—Excmo. Sr. Duque de  
Glücksberg. (Id.)

—El Consejo de administración del Crédito mobiliario  
frances en España, cuya sociedad acaba de hacerse por  
publicación con la segunda sección de la línea del  
ferrocarril del Norte, se halla compuesto de las personas  
siguientes: Excmo. Sr. Duque de Rivas, Presidente.—Ex-  
cmo. Sr. Duque de Alba.—Sr. D. Carlos Calderón.—  
Excmo. Sr. D. Ignacio de Olea.—Excmo. Sr. Duque de  
Glücksberg. (Id.)

—El Consejo de administración del Crédito mobiliario  
frances en España, cuya sociedad acaba de hacerse por  
publicación con la segunda sección de la línea del  
ferrocarril del Norte, se halla compuesto de las personas  
siguientes: Excmo. Sr. Duque de Rivas, Presidente.—Ex-  
cmo. Sr. Duque de Alba.—Sr. D. Carlos Calderón.—  
Excmo. Sr. D. Ignacio de Olea.—Excmo. Sr. Duque de  
Glücksberg. (Id.)

—El Consejo de administración del Crédito mobiliario  
frances en España, cuya sociedad acaba de hacerse por  
publicación con la segunda sección de la línea del  
ferrocarril del Norte, se halla compuesto de las personas  
siguientes: Excmo. Sr. Duque de Rivas, Presidente.—Ex-  
cmo. Sr. Duque de Alba.—Sr. D. Carlos Calderón.—  
Excmo. Sr. D. Ignacio de Olea.—Excmo. Sr. Duque de  
Glücksberg. (Id.)

—El Consejo de administración del Crédito mobiliario  
frances en España, cuya sociedad acaba de hacerse por  
publicación con la segunda sección de la línea del  
ferrocarril del Norte, se halla compuesto de las personas  
siguientes: Excmo. Sr. Duque de Rivas, Presidente.—Ex-  
cmo. Sr. Duque de Alba.—Sr. D. Carlos Calderón.—  
Excmo. Sr. D. Ignacio de Olea.—Excmo. Sr. Duque de  
Glücksberg. (Id.)

—El Consejo de administración del Crédito mobiliario  
frances en España, cuya sociedad acaba de hacerse por  
publicación con la segunda sección de la línea del  
ferrocarril del Norte, se halla compuesto de las personas  
siguientes: Excmo. Sr. Duque de Rivas, Presidente.—Ex-  
cmo. Sr. Duque de Alba.—Sr. D. Carlos Calderón.—  
Excmo. Sr. D. Ignacio de Olea.—Excmo. Sr. Duque de  
Glücksberg. (Id.)

—El Consejo de administración del Crédito mobiliario  
frances en España, cuya sociedad acaba de hacerse por  
publicación con la segunda sección de la línea del  
ferrocarril del Norte, se halla compuesto de las personas  
siguientes: Excmo. Sr. Duque de Rivas, Presidente.—Ex-  
cmo. Sr. Duque de Alba.—Sr. D. Carlos Calderón.—  
Excmo. Sr. D. Ignacio de Olea.—Excmo. Sr. Duque de  
Glücksberg. (Id.)

—El Consejo de administración del Crédito mobiliario  
frances en España, cuya sociedad acaba de hacerse por  
publicación con la segunda sección de la línea del  
ferrocarril del Norte, se halla compuesto de las personas  
siguientes: Excmo. Sr. Duque de Rivas, Presidente.—Ex-  
cmo. Sr. Duque de Alba.—Sr. D. Carlos Calderón.—  
Excmo. Sr. D. Ignacio de Olea.—Excmo. Sr. Duque de  
Glücksberg. (Id.)

—El Consejo de administración del Crédito mobiliario  
frances en España, cuya sociedad acaba de hacerse por  
publicación con la segunda sección de la línea del  
ferrocarril del Norte, se halla compuesto de las personas  
siguientes: Excmo. Sr. Duque de Rivas, Presidente.—Ex-  
cmo. Sr. Duque de Alba.—Sr. D. Carlos Calderón.—  
Excmo. Sr. D. Ignacio de Olea.—Excmo. Sr. Duque de  
Glücksberg. (Id.)

—El Consejo de administración del Crédito mobiliario  
frances en España, cuya sociedad acaba de hacerse por  
publicación con la segunda sección de la línea del  
ferrocarril del Norte, se halla compuesto de las personas  
siguientes: Excmo. Sr. Duque de Rivas, Presidente.—Ex-  
cmo. Sr. Duque de Alba.—Sr. D. Carlos Calderón.—  
Excmo. Sr. D. Ignacio de Olea.—Excmo. Sr. Duque de  
Glücksberg. (Id.)

—El Consejo de administración del Crédito mobiliario  
frances en España, cuya sociedad acaba de hacerse por  
publicación con la segunda sección de la línea del  
ferrocarril del Norte, se halla compuesto de las personas  
siguientes: Excmo. Sr. Duque de Rivas, Presidente.—Ex-  
cmo. Sr. Duque de Alba.—Sr. D. Carlos Calderón.—  
Excmo. Sr. D. Ignacio de Olea.—Excmo. Sr. Duque de  
Glücksberg. (Id.)

Un despacho de Londres confirma el que  
ha publicado la Gaceta acerca de la marcha de  
las conferencias. Según este despacho, solo se-  
rán admitidos en ellas los 12 Plenipotenciarios  
de las seis Potencias interesadas, y ademas  
Mr. Benedetti, Director político del Ministerio  
de Negocios extranjeros de Francia, que está  
encargado de la redacción de los protocolos.

A la cabeza de estos figurará el compro-  
miso tomado por cada uno de los Plenipoten-  
ciarios de guardar el secreto mas absoluto  
acerca de las deliberaciones.

La discusión principiará por el quinto pun-  
to, que es el que parecerá mas dificultada pre-  
sente; de suerte que si se llegan á vencer es-  
tas, se caminará bajo una base segura, y los  
demás se pueden considerar como inciden-  
tales.

Y tanto es posible que suceda esto, quan-  
to que un despacho de Berlín del 24 dice  
que ha llegado á dicha ciudad un correo ruso  
con despachos para el Conde Orloff, y se su-  
rra que Rusia consiente en lo que se le ha  
pedido para las islas de Aland y para Kars.

El artículo del *Siecle*, que reprodujo el *Mo-  
niteur*, ha tenido tambien eco en el extranjero.  
La *Opinion* de Turin se hace cargo de él,  
y dice que esto es una prueba de que no han  
desaparecido completamente todos los obsta-  
culos que había para la paz. Excita en su  
consecuencia á su Gobierno para que pare-  
mientes en ello, pues tiene los recursos ne-  
cesarios otorgados por la Cámara; y si la paz  
no se hace, no se verá en apuros para soste-  
ner la guerra; y si aquella se realiza, con el  
Tesoro bien provisto como le tiene, podrá le-  
vantar el crédito nacional y hacer frente á to-  
das las eventualidades.

Ayer hablamos de la resolución adoptada  
por la Dieta Germánica aprobando las propo-  
siciones austriacas.

Hé aquí el texto de esta resolución:  
«La Confederación Germánica, continuando  
sus resoluciones de 24 de Julio y de 9 de  
Diciembre de 1854, de los días 8 y 26 de  
Febrero de 1856, reconoce con satisfacción y gra-  
titud, en los preliminares recomendados al  
Gabinete ruso por la corte imperial de Austria,  
y aceptados por todas las Potencias beligeran-  
tes, las bases sobre las que puede esperarse el  
restablecimiento de una paz sólida y duradera.

«La Confederación reconoce como una ne-  
cesidad europea que esta esperanza se realice  
muy pronto.

«Por consiguiente, se impondrá á sí mismo  
por misión la de mantener estas bases, reser-  
vándose su libre juicio acerca de las condicio-  
nes especiales que produzcan las Potencias be-  
ligerantes. Apreciando en su valor los pasos  
dados ya en esta direccion por Austria y Prusia,  
la Confederación Germánica expresa la firme  
confianza de que los dos altos Gobiernos  
continuarán igualmente consagrando á los in-  
tereses de la patria comun su solicitud, digna  
de reconocimiento, y su atención.

Segun una correspondencia de Turin, que  
publica la *Independance Belge*, el estado de  
cosas en Lombardía, relativamente al Concor-  
dato, continuaba siendo el mismo, y se pensaba  
que no se llevarían á cabo las medidas orde-  
nadas por la Autoridad episcopal en virtud  
del Concordato. Parece ademas que el clero  
inferior y la Autoridad civil desaprobaban estas  
medidas. Se habla de desórdenes que han  
ocurrido en uno de los teatros de Milan.

El *Morning-Advertiser* asegura que Mr. Dal-  
las, nombrado Ministro de los Estados-Unidos  
cerca de la corte de San James en reem-  
plazo de Mr. Buchanan que ha perdido su re-  
levo, llegará á Inglaterra con exigencias muy vi-  
gorosas, formuladas por el Gabinete de Mr. Pier-  
ce en la cuestión del conflicto anglo-americano.

Las noticias que hay de China alcanzan  
hasta el 14 de Diciembre de 1855. La revoluc-  
ción continúa en aquel imperio. Los afilia-  
dos de Tay-ping-duang recorren en todos sen-  
tidos la desgraciada provincia de Hon-Quang,  
reducida á la mas espantosa miseria. El Kouey-  
Tcheon ha tenido tambien una semirevolucion,  
en la que los insurgentes han sido dueños del  
país por espacio de ocho meses.

Los mandarines, siempre cobardes, no se  
han atrevido á salir de las fortalezas para  
atacarlos, hasta que recibieron refuerzos de  
Yun-Nau, con los que sujetaron á los rebel-  
des, decapitando á millares de ellos. Los Mias-  
Tse, tribu independiente, se han sublevado á  
su vez: son poco numerosos, y sus excursio-  
nes no pasan de los límites de su territorio.

La provincia de Canton está tranquila.  
Uno de los buques